

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente n°357.339/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Doctor Carlos M. Sagastume solicita el pago de la indemnización por traslado con / motivo de haber cesado en sus funciones como Juez Federal del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud; y

Considerando:

Que mediante Resolución N°786 de fecha 15 de noviembre de 1974 se ha declarado aplicable en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, lo dispuesto en / el Decreto N°1343/74, salvo las disposiciones contenidas en algunos artículos en donde se han establecido normas particulares a las que se ajustará este Poder.-

Que el artículo 6° del mencionado decreto prevee el otorgamiento de una indemnización para los agentes que sean trasladados de su asiento habitual, siempre que el desplazamiento implique el cambio de domicilio del mismo.-

Que para el reconocimiento de un beneficio de tal naturaleza se requiere una nueva, efectiva y permanente asignación de funciones en un destino distinto / al original, situación de revista que no puede darse por configurada en el presente caso.-

Que, por lo demás, esta Corte Suprema dispuso por Resolución N°693 de fecha 31 de mayo ppdo., asignar orden de pasaje y contratación de la mudanza (Confr. fs. 7 ), siendo el importe abonado por el último concepto de \$a.235.000.- (Confr.fotocopia obrante a fs. 15).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello y teniendo en cuenta lo informa  
do a fs. 14 por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a lo solicitado por el  
Doctor Carlos M. Sagastume.-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecreta  
ría de Administración, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO